



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 068 - F.E.- 2022.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición del servicio de limpieza del Edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público y sus dependencias, denominada Licitación Pública N° 05/22 EC.

Se puede observar, entonces, de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, tal como lo preceptúa el reglamento de contrataciones, que al inicio del procedimiento licitatorio (fs. 02) obra pedido de contratación con su autorización por parte del titular del ministerio oficiante.

Se hace constar que no obra imputación preventiva presupuestaria atento que el servicio se iniciará el año 2023, debiendo contar oportunamente con la correspondiente habilitación legislativa y crédito presupuestario para el próximo ejercicio, tal como fuera ya señalado por la Contaduría General de la Provincia (fs. 154).

A fojas 30/1 obra copia de la Resolución N° 275/22 EC, de fecha 06 de Septiembre de 2022, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 05/22 EC, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, individualizados como anexos I, II y III de dicha Resolución (fs. 32/49), fijando además la fecha y hora de apertura de las ofertas, designando los miembros de la Comisión de Preadjudicación y estableciendo el presupuesto oficial según consta en sus anexos. Debe mencionarse que el citado acto administrativo no estipula expresamente el presupuesto oficial de la contratación (\$ 8.986.848,45), lo cual se menciona solo en los anexos que refiere la Resolución, advirtiéndose que se encuentran suscriptos igualmente por el titular del Ministerio oficiante. Sin perjuicio de la falta de fundamentación de dicho presupuesto, ya que no hay otra constancia del mismo, se podrá tener por aprobado el monto atento ser consignado en los anexos firmados por la autoridad competente.

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones obran agregadas a fs. 51/3 de la Página Web oficial, a fs. 61/64 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 65/68 de periódicos de amplia difusión, habiendo sido materia de análisis por parte de la Contaduría General y de la Asesoría legal del ministerio oficiante. Dichas publicaciones se han realizado en los términos del artículo 106 de la ley II N° 76.

Continuando con el análisis se puede observar a fs. 73/4 que obra agregada el acta de apertura de la Licitación con fecha 30 de Septiembre de 2022, en la cual se presentó UNA (01) oferta, correspondientes al proveedor: SERGIO DANIEL GERONIMO, cuyo monto total asciende en su oferta

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

básica a la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 13.225.293,10), realizada en los términos y condiciones allí especificada, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.


La Comisión de Preadjudicación formula su dictamen (fs. 140/1) y sugiere en el ámbito de su competencia, mediante dictamen de fecha 12 de Octubre de 2022, que corresponderá: PREADJUDICAR a la oferta de la firma SERGIO DANIEL GERONIMO la mencionada licitación por ajustarse a las condiciones contractuales. Justifica la comisión la diferencia económica existente entre el presupuesto oficial y la oferta mencionada, afirmando la desactualización del presupuesto, en virtud del desfasaje inflacionario que acredita, y por el aumento otorgado en el acuerdo paritario aplicable a los dependientes del CCT N° 130/75. Atento el análisis efectuado, actualizando el presupuesto oficial, la oferta sería económicamente conveniente.

Se advierte al organismo contratante que deberá verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte del oferente, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada, al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.

Complementariamente, se sugiere al organismo licitante que previo a la adjudicación se haga conocer la propuesta de distribución de costos entre los organismos mencionados a fs. 148, a fin de realizar las previsiones presupuestarias respectivas para el ejercicio 2023.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja es la única efectuada y conveniente a los intereses provinciales, encontrándose razonablemente ajustadas al presupuesto oficial, no se encuentran razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96 (Antes Ley 5117).

FISCALIA DE ESTADO, 01 de diciembre de 2022.-


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO